

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1657/92 DE LA COMISIÓN****de 26 de junio de 1992****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 778/83 que establece las normas de calidad para los tomates, en lo que se refiere al acondicionamiento**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1156/92<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 778/83 de la Comisión<sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 658/92<sup>(4)</sup>, establece las normas de calidad de los tomates; que se ha producido una evolución en la tecnología de la preparación comercial de determinados productos que permite lograr una mejor identificación comercial sin degradar sus características cualitativas; que se ha adquirido una experiencia suficiente durante un período de prueba y que debe introducirse una modificación permanente de las normas de calidad de los tomates;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 778/83, en la letra B «Acondicionamiento», del capítulo V, se suprime la frase:

« Se prohíbe el marcado con un sello o etiqueta directamente sobre los propios tomates. »

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de junio de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 122 de 7. 5. 1992, p. 3.<sup>(3)</sup> DO nº L 86 de 31. 3. 1983, p. 14.<sup>(4)</sup> DO nº L 70 de 17. 3. 1992, p. 15.